

Bogotá, D.C. Noviembre 23 de 2020

EVALUACIÓN JURÍDICA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 624-2020 DE 2020.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIOS DE TELEFONÍA IP EN LA NUBE Y COMUNICACIONES UNIFICADAS, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

Dando cumplimiento al principio de transparencia en la contratación estatal, a la garantía del derecho de contradicción, junto con el derecho constitucional del debido proceso, está Asesoría de la Dirección del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado **CORRE TRASLADO** de las observaciones presentadas por el proponente **COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL SA** a las propuestas aportadas por los proponentes: **UNE EPM TELECOMUNICACIONES TIGO SA Y UT_BIPASS TELEFONIA NUBE.**

Dando cumplimiento al capítulo 6 de los **DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE** “Númeral 6.1.2 Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones...” De los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Dando cumplimiento a la ley 1150 de 2007 “ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales...”

Para que los proponentes **UNE EPM TELECOMUNICACIONES TIGO SA Y UT_BIPASS TELEFONIA NUBE**, en ejercicio de sus derechos, procedan a efectuar las correspondientes manifestaciones de la observación presentada, nos permitimos transcribir literalmente lo que el proponente dice, así:

“De: Oscar Fernando Lozano Eraso <oscar.lozanoi@claro.com.co>

Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 22:31

Para: Correo Invitaciones Institucionales <invitaciones@cancer.gov.co>

Cc: Andherson Fabian Munoz Ibarra <andherson.munoz@claro.com.co>; Eliana Marcela Rico Vargas <Eliana.Rico@claro.com.co>; ADRIAN ALFREDO VERGARA VALENCIA <adrian.vergarav@claro.com.co>

Asunto: RE: Convocatoria Pública 624-2020

Señores

Instituto Nacional de Cancerología

Respetados señores,



Calle 1ª N° 9-85 · PBX: 4320160

NIT: 899.999.092-7

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



Incancerología

De acuerdo con la Adenda No. 2 del proceso, el numeral “7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA” de los Términos de Condiciones fue modificado bajo la condición de que la póliza de seriedad de la oferta debía ser equivalente al 10% del valor oficial incluido IVA, establecido en el numeral 10 de los mismos Términos:

El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor oficial y estimado por la entidad, el cual está establecido en el numeral 10 de los mismos términos, incluyendo IVA, sólo si el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR A VEINTE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (20 SMMLV), y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

El numeral referido, indica que el presupuesto estimado es de \$1.146.883.985 como se muestra a continuación. Por lo tanto, el 10% equivale a \$114.688.398,50 correspondiente al monto mínimo que debería amparar la póliza de seriedad:

El presupuesto estimado para la presente contratación es de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.146.883.985, 00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Pese a lo anterior, de acuerdo con el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, vemos que tanto el proponente UM EPM Telecomunicaciones S.A. como la UT BIPASS Telefonía Nube, acreditaron un menor valor en la Garantía de Seriedad, como se evidencia a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NUMERO DE DOCUMENTO	VALOR DE LA PROPUESTA	No. DE FOLIOS	ANEXOS	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR DE LA PÓLIZA	FOLIOS DE LA PÓLIZA	OBSERVACIONES
1	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	900092385-9	NO APLICA	567	UNA COPIA, UN CD, UN SOBRE	63841 CHUBB	\$114.688.393,50	75-84	LA PROPUESTA SE ENCUENTRA EN SOBRE SELLADO POR SER SUBASTA INVERSA
2	UT_BIPASS TELEFONIA NUBE	900183939-1 (BIDDA SAS)	NO APLICA	220	UNA COPIA, UN CD, UN SOBRE	45-45-101089914 SEGUROS DEL ESTADO SA	\$114.600.000,00	7-8	LA PROPUESTA SE ENCUENTRA EN SOBRE SELLADO POR SER SUBASTA INVERSA
3	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL SA	800153993-7	NO APLICA	264	UNA COPIA, UN CD, UN SOBRE	8001047430 AXA COLPATRIA SEGUROS SA	\$114.688.399,00	100-107	LA PROPUESTA SE ENCUENTRA EN SOBRE SELLADO POR SER SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad la verificación respecto a esta situación.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para consultar si dentro de las instancias del proceso está prevista la publicación completa de las ofertas presentadas por los diferentes proponentes, con la finalidad de aplicar lo dispuesto en el numeral 6.1.2. de los términos de condiciones:

6.1.2. Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

Agradecemos su amable atención.

Cordial saludo,

Agradecemos su amable atención.

Cordial saludo"

Se otorga un tiempo de un (1) día común a los proponentes para sus manifestaciones, si a bien lo tienen, a partir de la publicación en la página web del Instituto, luego de lo cual esta Asesoría decidirá lo que en derecho corresponda.

JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Asesor Jurídico
Elb/Asesoría de la Dirección/JNR/Laura D. Sáenz.



Calle 1ª N° 9-85 · PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

